



Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION GIFT CARD otorgado el 18 de Marzo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero.-

Huérfanos 979, Piso 7, Santiago.-

Repertorio N°: 2706 - 2025.-

Santiago, 19 de Marzo de 2025.-



123456831003
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456831003.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5216-123456831003.-

1 REPERTORIO N°2.706-2025.-

OT: 35540 PSM/HVP



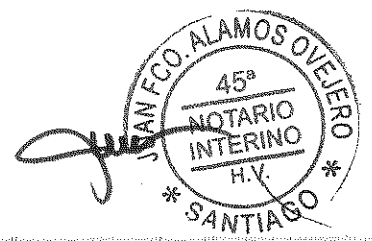
2
3
4
5
6
7 PROTOCOLIZACION

8
9
10 BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION GIFT CARD REFERIDOS 2025

11
12 CONDOMINIO AGUAPIEDRA, CONDOMINIO LOS ROBLES, CONDOMINIO
13 LOS MONTES, CONDOMINIO VISTA DEL VALLE, CONDOMINIO MIRADOR
14 DEL GOLF - EDIFICIO DE HACIENDA, EDIFICIO CONDOMINIO C PARQUE
15 NOGALES, CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III, ESTANCIA LIRAY
16 CONDOMINIOS LOS MOLLES Y LAUREL, PROYECTO CUMBRES DEL
17 PEÑON, PROYECTO RECREO – COMUNA DE MACHALÍ, EDIFICIO LOS
18 ALERCES 2.222, EDIFICIO VICTOR RAE 5.673, EDIFICIO VICUÑA
19 MACKENNA 1.822, EDIFICIO ARTURO PRAT 1.822 Y EDIFICIO LOS LEONES
20 1.500

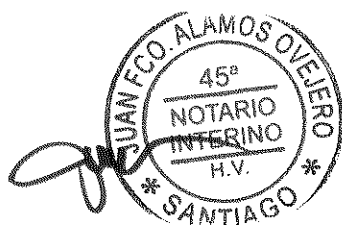
21
22
23 Protocolización BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION GIFT CARD

24 REFERIDOS 2025 - CONDOMINIO AGUAPIEDRA, CONDOMINIO LOS
25 ROBLES, CONDOMINIO LOS MONTES, CONDOMINIO VISTA DEL VALLE,
26 CONDOMINIO MIRADOR DEL GOLF - EDIFICIO DE HACIENDA, EDIFICIO
27 CONDOMINIO C PARQUE NOGALES, CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III,
28 ESTANCIA LIRAY CONDOMINIOS LOS MOLLES Y LAUREL, PROYECTO
29 CUMBRES DEL PEÑON, PROYECTO RECREO – COMUNA DE MACHALÍ,
30 EDIFICIO LOS ALERCES 2.222, EDIFICIO VICTOR RAE 5.673, EDIFICIO



1 VICUÑA MACKENNA 1.822, EDIFICIO ARTURO PRAT 1.822 Y EDIFICIO LOS
2 LEONES 1.500, instrumento contenido en **cuatro** hojas de papel simple, la cual
3 se agrega al final de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso,
4 bajo el número dos mil setecientos seis guión dos mil veinticinco.-

5 Santiago, 18 de Marzo de 2025.



11
12 **JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO**
13 **Notario Público Interino de Santiago**



BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN GIFT CARD REFERIDOS 2025.

Deja sin efectos promociones Gift Card anteriores

CONDOMINIO AGUAPIEDRA

CONDOMINIO LOS ROBLES

CONDOMINIO LOS MONTES

CONDOMINIO VISTA DEL VALLE

CONDOMINIO MIRADOR DEL GOLF, EDIFICIOS DE HACIENDA

EDIFICIO CONDOMINIO C PARQUE NOGALES

CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III

ESTANCIA LIRAY CONDOMINIOS LOS MOLLES, LAUREL

PROYECTO CUMBRES DEL PEÑÓN

PROYECTO RECREO, COMUNA DE MACHALÍ

EDIFICIO LOS ALERCES 2.222

EDIFICIO VICTOR RAE 5.673

EDIFICIO VICUÑA MACKENNA 1.822

EDIFICIO ARTURO PRAT 1.822-

EDIFICIO LOS LEONES 1.500

En Santiago, República de Chile, a 24 de febrero de 2025, INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA, RUT N° 76.455.471-k, INMOBILIARIA LOS ROBLES SpA, RUT N° 76.455.482-5, INMOBILIARIA LOS MONTES SpA, RUT N° 76.282.780-8, INMOBILIARIA EDIFICIOS DE HACIENDA SpA, RUT N° 76.326.533-1, INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA, RUT N° 77.132.010-4, INMOBILIARIA LOS ALAMOS DE COLINA LIMITADA, RUT N° 76.002.138-5, INMOBILIARIA ALTO HACIENDA SpA, RUT. 76.414.366-3, EL PEÑÓN MANQUEHUE SpA, RUT N° 76.410.647-4, MANQUEHUE GESTION LIMITADA, RUT N° 76.768.550-5, INMOBILIARIA LOS NOGALES SpA, RUT N° 76.579.122-7, INMOBILIARIA LOS ALERCES 2.222 SpA, RUT N° 76.994.045-6, e INMOBILIARIA VICTOR RAE 5673 LIMITADA, RUT N° 76.047.861-K, todas representadas por don Juan Eduardo Bauzá Ramsay, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don Rodrigo Boisier Bierschwale, cédula de identidad N° 13.234.525-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también "Organizadoras" o "Vendedoras"), implementarán una promoción denominada "GIFT CARD REFERIDOS", conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la "Promoción":

I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

Las Organizadoras son filiales de Inmobiliaria Manquehue y se encuentran desarrollando todo o parte de los siguientes proyectos, en adelante, los "Proyectos":

- Condominio Aguapiedra, Chicureo,
- Condominio Los Montes, Chicureo,



- Condominio Los Robles, Chicureo,
- Etapa Mirador del Golf del Condominio Edificios de Hacienda, Chicureo,
- Condominio Vista del Valle, Chicureo,
- Condominio Alto La Cruz III,
- Condominio Laurel, Condominio Los Molles, Estancia Liray,
- Proyecto Cumbres del Peñón,
- Condominio Edificio C Conjunto Parque Nogales,
- Proyecto Recreo, Machalí,
- Edificio Los Alerces 2.222, Ñuñoa,
- Edificio Víctor Rae 5.673, Las Condes,
- Edificio Vicuña Mackenna 11.508, Ñuñoa,
- Edificio Arturo Prat 1.822, Santiago,
- Condominio Los Leones 1.500, Providencia,

Las Organizadoras efectúan esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las unidades de vivienda de los Proyectos, en adelante, los "Inmuebles".

Los Proyectos pueden tener unidades en verde (cuando aún no cuentan con recepción municipal), y de entrega inmediata (al obtener la recepción municipal). Esta información la entregan los vendedores al momento de suscribir la carta oferta.

II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan adquirir, y finalmente adquieran a título de propietario, uno o más inmuebles (en adelante también denominadas "Cliente" o "Referido"), siempre y cuando su carta oferta indique expresamente haber sido referido por una persona que haya sido, o actualmente sea cliente promitente comprador de una unidad de un proyecto de alguna filial de Inmobiliaria Manquehue S.A. (en adelante el "Recomendador"), dentro del plazo de vigencia de la Promoción, cumpliéndose todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

III.- PROMOCIÓN.

Cumplíndose los requisitos objeto de estas bases, la Vendedora entregará una Gift Card, cuyo monto dependerá del proyecto:

PROYECTO	RECOMENDADOR	REFERIDO
Aguapiedra	\$ 1.000.000	\$ 500.000
Los Robles	\$ 1.000.000	\$ 500.000
Los Montes	\$ 1.000.000	\$ 500.000
Mirador del Golf	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000
Alto La Cruz III	\$ 500.000	\$ 300.000
Laurel, Los Molles	\$ 500.000	\$ 300.000
Vista del Valle	\$ 1.000.000	\$ 500.000
Cumbres del Peñón	\$ 500.000	\$ 300.000
Recreo	\$ 500.000	\$ 300.000
Parque Nogales	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000
Los Alerces	\$ 750.000	\$ 500.000
Víctor Rae	\$ 1.000.000	\$ 500.000
Vicuña Mackenna	\$ 500.000	\$ 300.000
Arturo Prat	\$ 500.000	\$ 300.000
Los Leones	\$ 750.000	\$ 500.000



Se entiende por *Gift Card* un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Referido o el Recomendador, cumpliendo los requisitos indicados en el presente instrumento, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por los montos antes indicados, por doce meses contados desde su fecha de entrega.

Una vez entregada la *Gift Card*, la responsabilidad respecto de los bienes que adquieran en virtud de la *Gift Card*, así como respecto de las compras, devoluciones, garantías, etc., será de las referidas tiendas. En consecuencia, una vez entregada la *Gift Card*, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.

IV.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN.

El Recomendador y Referido deben cumplir copulativamente los siguientes requisitos para acceder a la promoción:

- a) El Recomendador:
 - debe vivir, en calidad de propietario, arrendatario o comodatario, o haber prometido adquirir, alguna unidad de la filial de Inmobiliaria Manquehue S.A.
 - no puede dedicarse, ya sea como persona natural, o por medio de una persona jurídica, al corretaje de propiedades,
 - no debe trabajar para, o en Inmobiliaria Manquehue S.A. o filiales.
- b) El Recomendador debe dar a conocer el proyecto inmobiliario a otras personas y, alguna de ellas, debe prometer (en caso de unidades en verde) o adquirir (en caso de unidades de venta inmediata), un inmueble objeto de la Promoción.
- c) El Referido, en su primera visita presencial a la oficina de ventas, debe informar al vendedor el nombre y apellido de su Recomendador, para que el vendedor lo inscriba en el sistema computacional de ventas de la Empresa.
- d) Si el Referido ya estuviera registrado previamente en la base de datos del Proyecto, la antigüedad del último contacto de la vendedora al Referido en calidad de cliente, sea por correo electrónico, escrito, teléfono, Internet, WhatsApp u otro medio, debe tener una antigüedad superior a 6 meses.
- e) La carta oferta debe ser suscrita por el Referido, encontrándose vigentes las bases, y debe indicar que él y su Recomendador, se acogen y aceptan en todas sus partes las bases de esta Promoción.
- f) El Referido:
 - debe haber suscrito la compraventa dentro de los plazos contenidos en la promesa de compraventa, en proyectos de entrega inmediata, o
 - debe haber suscrito la promesa, en proyectos en verde.

En todo caso, la Organizadora chequeará y confirmará si se ha cumplido todo lo anterior.

V.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA GIFT CARD

Las *Gift Card* serán entregadas tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- a) Solicitud de las *Gift Card* de parte del Recomendador y del Referido, a partir de la firma de la promesa (respecto a unidades en verde) o la Escritura de Compraventa (respecto de unidades de entrega inmediata), por el Referido y la Vendedora.
En unidades en verde, caso que, finalmente, el Referido no adquiera el inmueble, la Organizadora sumará a la multa señalada en la escritura, la suma equivalente a la *Gift Card* del Referido y la del Recomendador.
- b) Que Referido y Recomendador, suscriban su respectiva compraventa, en caso que corresponda, y estén al día con los pagos de parte de precio, conforme a lo indicado en la promesa o en la compraventa.



- c) Confirmación del departamento de ventas de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la promoción y entrega de la Gift Card.

Una vez cumplidas las bases, las Gift Card serán entregadas 60 días después de su solicitud.

VI.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción se aplica respecto de aquellas promesas suscritas hasta el 28 de febrero de 2025.

VII.- CONDICIONES GENERALES.

- a) La promoción GIFT CARD REFERIDOS, es acumulable a otras promociones o descuentos, únicamente, si es informado previamente por la sociedad Vendedora y consta por escrito.
- b) En caso de cambio de inmueble dentro del Proyecto o desde otro proyecto de una filial de Inmobiliaria Manquehue S.A., la promoción se mantiene, únicamente, si aplicó respecto del primer inmueble.
- c) Los promitentes compradores de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- d) Los Adquirentes de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- e) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- f) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- g) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.
- h) Las Organizadoras podrán revocar todo o en parte, las presentes bases, por lo que el Referido deberá revisar si estas se encuentran vigentes al momento de suscribir su carta oferta.

RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY
p.p. Inmobiliaria Los Alerces 2222 SpA
p.p. Inmobiliaria Víctor Rae 5673 Limitada



PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA

GIFT CARD

Anotar antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: "Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.", la siguiente frase nueva:

"La presente Carta Oferta está sujeta a las Bases de la Promoción **GIFT CARD** dictadas con fecha 27 de febrero del año 2025, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero, documento que acepto en todas sus partes.





Certificado
123456831003
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Certificado de firmas electrónicas:
E7761AC30-6FDF-471B-97A5-4C3CAAC7A11C



Firmado por

Firma electrónica

Juan Eduardo Sausa
CHL 10234510K
jehansa@aduanaquchus.com

GMT-09:00 Lunes, 10 Marzo, 2025 11:36:39
Identificador único de firma:
E132E6E5-AB0D-47BD-BB87-D5FAF409F58B

Analista Javier Bolívar Stenschwala
CHL 132345252
jbolivar@aduanaquchus.com

GMT-09:00 Martes, 04 Marzo, 2025 09:25:53
Identificador único de firma:
5CC16E04-4BB2-488C-A211-032AE53464D5





Certificado
123456831003
Verifique validez
<http://www.fojas.>

